



DECRETO № _____/

D.S.M N°14/2024

TEMUCO.

30 ABR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. Nº E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 24.04.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 277 de fecha 25.04.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal 2024 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Obras Civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31 02 004 002

Ampliación CESFAM Villa Alegre

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS

Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	35.000
Servicios informaticos	IVI\$	28.000
Otras	M\$	60.000
Obras Civiles	M\$	120.000
	Servicios Informáticos Otras	Servicios Informáticos M\$ Otras M\$

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 243.000.-

AUMENTOS

MUNICIPALIDAD

SP 01: FONDOS PROPIOS

Rep.de Equipos Informáticos M\$	28.000
Bodegajes M\$	60.000
inancieros M\$	95.000
AM Villa Alegre M\$	60.000
	Bodegajes M\$ inancieros M\$

TOTAL AUMENTOS M\$ 243.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

/ CHG / JMH / MSR / DVV / ago Dirección Presupuesto Dirección de Control

Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal